

49  
E 3 JUN. 2022

Proceso Ejecutivo N° 110013103021-2019-00004-00 – Cuaderno 2

Atendiendo la solicitud contenida en el escrito obrante a folio 37 de esta encuadernación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 593 del C. General del Proceso., el Juzgado

DISPONE:

1.- Decretar el EMBARGO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1512341, denunciado como de propiedad del ejecutado JUAN CARLOS BLANCO BORBON identificado con la CC. No. 19.569.717. Ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá., comunicando la medida a fin de que se sirvan tomar atenta nota de ella en los términos del art. 593 Ibídem.

Una vez obre en el expediente el Certificado de Tradición y Libertad donde aparezca inscrito el embargo aquí decretado, se resolverá sobre su secuestro.

Respecto de los documentos que obran a folios 42 al 45, se pone de presente que dicha solicitud no viene dirigida en concreto para este proceso, sino, que corresponde a una solicitud circular y por ende no debio ser agregada a estas diligencias.

Por lo tanto, se dispone que se verifique el desglose de las mismas dejando copia simple en el plenario para no alterar la foliatura y se proceda por Secretaria a atender lo solicitado, rindiendo la información correspondiente.

Ofíciase.

NOTIFIQUESE,

ALBA LUCY COCK ALMAREZ  
JUEZ.-

(3)

SC